

JUNTA DE SOCIOS DE LA ENTIDAD "ADESCARE, S.A."

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades de Capital, se procede a convocar a todos los Srs. Socios de la entidad mercantil de nacionalidad española ADESCARE, S.A., a la Junta General Extraordinaria de la indicada sociedad, que se celebrará a las 12:30 h. del próximo día veinte de junio de 2019, en la notaría de Don Gerardo Mármol Llombart, sita en Lleida, Avenida Balmes, núm. 21, 3ª planta, en PRIMERA convocatoria, y en el mismo lugar, 24 horas después, en SEGUNDA, con el siguiente, ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación de los Estatutos Sociales.
2. Cambio del Órgano de Administración social, sustituyendo la actual forma de Consejo de Administración por la de Administrador Único, en la figura de Don Pere Manel Melé Garcés.
3. Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad en el ejercicio 2018 y primer semestre del 2019.
4. Aprobación de las medidas a adoptar, en su caso, para reactivar la actividad de la sociedad e incrementar sus beneficios. Especial consideración a la renegociación de la deuda bancaria y al Plan de Viabilidad que le acompaña.
5. Ruegos y preguntas.

a.- Asistencia y representación.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de cualquier número de acciones que figuren como tales en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta de la sociedad con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, accionista o no. Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la representación comprenderá la totalidad de las acciones del representado, tendrá que conferirse por escrito y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta. No será exigible el carácter especial de la representación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, todo ello de acuerdo con el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

b.- Examen de documentación y el derecho de información.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos

los accionistas de examinar en la sede social, la documentación que considere oportuna y que pueda ser relevante para la adopción de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación propuesta, obteniendo copia de la misma de forma gratuita, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, en especial del informe sobre la misma. Para una mayor y mejor organización, y en caso de que así la requieran, deberán comunicar con tres (3) días hábiles de antelación su comparecencia o su solicitud a tal fin al Órgano de Administración social.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, la documentación, informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

c.- Complemento de convocatoria.

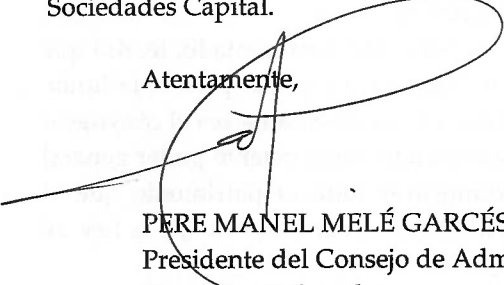
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

d.- Presencia de Notario.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades Capital.

Atentamente,



PERE MANEL MELÉ GARCÉS
Presidente del Consejo de Administración
Consejero Delegado

Lleida, 14 de mayo de 2019.

NOTA: La presente notificación anula cualquier otra anterior.